

ACTA N° 29/2020 DE SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-San Salvador, a las diez horas con diez minutos del día seis de octubre, año dos mil veinte, reunidos para celebrar sesión. Presentes los Directores Propietarios: Doctor José Nicolás Ascencio Hernández, Presidente; licenciada Karla Patricia Sandoval de Sosa, licenciado René Mauricio Mendoza, licenciada Ana Yessika Morales de Barrera, licenciado Nelson Alexander Yanes Iraheta, y señor Jorge Alberto Castro Reyes, por parte de los Ministerios de: Hacienda, Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial, en su orden; y Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Además, estuvieron presentes los Directores Suplentes: licenciado José Antonio Montenegro Cruz, doctora Roxana Beatriz Magaña Noyola y señor Yonatan Francisco Ramírez López, por parte de los Ministerios de: Educación, Ciencia y Tecnología, Trabajo y Previsión Social, Salud y Gobernación y Desarrollo Territorial; así también la profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, por la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador, en representación de las Asociaciones de Ex Empleados Públicos Pensionados por el INPEP. Está presente también la licenciada Silvia Marlene Rosa de Flores, Secretaria de Junta Directiva. **DESARROLLO: I. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El Director Presidente verificó la asistencia, dando como resultado la concurrencia de siete directores propietarios, incluyendo al Presidente, cumpliéndose lo establecido en el artículo 15 inciso

tercero de la Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos. II. **APROBACION DE LA AGENDA.** Se sometió a aprobación la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue modificada para agregar en el romano VII Informes, Nota remitida al SITINPEP y en el romano VIII Varios Propuesta para realizar las sesiones de Junta Directiva los días martes a las 12:00 m., quedando aprobada la agenda por unanimidad de la siguiente forma: I. Establecimiento del Quórum. II. Aprobación de la agenda. III. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior número 28/2020, de fecha 29 de septiembre de 2020. IV. Aprobación y ratificación de las Bases de Licitación Pública N° 01/2021 denominada "Contratación de pólizas de Seguros para personal y bienes del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-". V. Aprobación y ratificación de la recomendación de Adjudicación del Proceso de Libre Gestión INPEP LG- 06/2020 denominado "Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado para oficinas centrales y descentralizadas del INPEP". VI. Aprobación y ratificación de modificación al Plan Anual de Auditoría Interna 2020. VII. Informes. 1. Nota remitida al SITINPEP. VIII. Varios. 1. Propuesta para realizar las sesiones de Junta Directiva los días martes a las 12:00 m. III. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 28/2020, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.** Se sometió a votación la aprobación de la referida acta, la cual fue aprobada por unanimidad. IV. **APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-".** El Director Presidente solicitó permiso al pleno para que ingresen a la sala personal que realizará la presentación de las Bases de Licitación N° 01/2021 denominada "Contratación de pólizas de seguros para personal y bienes del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-" haciéndose presente la licenciada Roxana Elizabeth Bolaños Beltrán, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Deysi Nohemí Ramírez, Subgerente Administrativa y licenciado Juan Esteban Casiva, Jefe del Departamento de Seguros. La licenciada Bolaños Beltrán inició la presentación informando el objetivo de la licitación, la disponibilidad presupuestaria que asciende a \$453,650.00 y se divide en: a) primas y gastos de seguros de personas por \$412,745.00, que incluye los seguros de: vida básico, médico hospitalario y vida temporal decreciente; y b) primas y gastos de seguros de bienes por \$40,905.00, que incluye: Seguro incendio y líneas aliadas (Activo fijo), equipo electrónico, incendio y líneas aliadas (unidades habitacionales), fidelidad empleados y de fianzas de

fidelidad. Además, detalló los criterios de evaluación de ofertas, los cuales son: a) Capacidad Legal; b) Capacidad Financiera, explicando que a estos dos criterios no se les establece porcentaje, pero se verificará que cumplan con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación; c) Oferta Técnica, se le establece un porcentaje máximo del 80% y porcentaje mínimo de 56% (70% del 80%?); y d) Oferta Económica, el porcentaje es del 20%, haciendo un total del 100%. En la evaluación de la capacidad financiera se verificarán los índices de solvencia, capital de trabajo y endeudamiento general, en la evaluación de la oferta técnica se evaluarán los factores de: calificación de la compañía de seguros con una ponderación del 30%, calificación del reaseguro 30% y la experiencia de la empresa el 20% haciendo un total del 80%. En la calificación de la compañía de seguros (30%) para poder ser elegibles deberán poseer una clasificación de riesgo no menor de EA (Que cuenta con suficiente capacidad de pago), emitida por un ente clasificador de riesgos, autorizado y publicado por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF); para ello deberá adjuntar constancias (originales o fotocopias certificadas por notario), actualizadas al 31/12/2019, donde conste la calificación correspondiente, las cuales serán verificadas contra el listado publicado por la SSF, detallando los porcentajes de las ponderaciones asignadas de acuerdo a la calificación de la compañía aseguradora, manifestando que para la calificación de riesgos de la compañía ofertante se tomarán en cuenta cualquiera de las calificadoras de riesgo inscritas y publicadas como tales por la SSF. En caso de existir dos calificaciones publicadas, se tomará en cuenta la menor a efecto de esta evaluación. Para la calificación del reaseguro (30%) las compañías reaseguradoras que respalden a las compañías de seguros locales, deben estar clasificadas en una posición financiera (ranking financiero) emitido por una calificadora de riesgos internacional y se ponderará con mayor porcentaje a la que tenga mayor calificación, para ello deberá presentar constancias, las cuales podrán ser originales, fotocopias certificadas por medio de notario, o cualquier otro documento que respalde dicha calificación, detallando los porcentajes de calificación del reaseguro: siendo para el primer lugar el 30.00%, segundo lugar 27.00%, tercer lugar 24.00% y cuarto lugar el 21.00%; además, se tomarán en cuenta las calificadoras de riesgos internacionales. Los porcentajes para evaluar la experiencia de la empresa son: 1 No haber presentado incumplimiento de contrato con el INPEP en los dos (2) años previos a la fecha de apertura de ofertas de esta licitación 20.00%, 2. Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y haberlos superado a satisfacción, 10.00% y 3. Haber presentado incumplimientos de contrato con el INPEP y no haberlos superado a satisfacción, No elegible. A los

ofertantes que pasen las etapas legal, financiera y técnica, se les evaluará la **OFERTA ECONÓMICA**, que tiene una ponderación máxima del **20.00%**, y se determinará por el valor del precio ofertado sobre la base de la oferta más baja, a la que se le asignará el **20%**. La evaluación de la oferta económica se realizará de la siguiente manera: A la oferta de menor precio, le corresponderá el puntaje máximo, este valor será la base para calificar el precio de las demás ofertas presentadas. Para evaluar las demás ofertas, se restará 5 puntos por cada 1.00 % que la oferta esté por encima del valor menor ofertado más bajo, hasta llegar a cero (De acuerdo a la tabla establecida en las bases de licitación). La ponderación menor asignada a las empresas participantes será de cero. Una vez la Comisión de Evaluación de Ofertas haya concluido el proceso de evaluación, recomendará al Titular la adjudicación, y la UACI dará a conocer antes del vencimiento de la garantía de oferta, el resultado mediante la resolución de adjudicación correspondiente. El plazo de la póliza y del contrato, será de un año, comprendido desde las 12:00 MD del 31 de diciembre de 2020 hasta las 12:00 MD del 31 de diciembre de 2021. La persona natural o jurídica que resulte adjudicada en el presente proceso, estará en la disponibilidad de prestar los servicios durante el tiempo que transcurra para la formalización del contrato si fuera necesario; para lo cual el Titular, a requerimiento de la unidad solicitante se lo hará saber oportunamente, de lo anterior se dará a conocer al administrador de contrato para efectos de cumplir con las obligaciones de pago. La entrega de la póliza, objeto de la presente licitación se hará en las instalaciones administrativas centrales del INPEP, ubicadas en Centro de Gobierno, entre 15 y 17 calle Poniente, San Salvador. Una vez formalizado el respectivo contrato, la contratista tendrá 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del mismo, para hacer la entrega total de la póliza contratada. Si la aseguradora no entregare la póliza en el tiempo ni lugar establecido, el INPEP dejará sin efecto la resolución de adjudicación y hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, en tal caso, adjudicará al oferente que ocupe la siguiente posición en la evaluación efectuada. Finalizada la presentación, la licenciada Ana Yessika de Barrera, preguntó si en el seguro de fidelidad se tiene detallado a las personas que cubre dicho seguro por el cargo y por cuánto está valorado o si es un solo total, explicando el licenciado Juan Esteban Casiva, que son dos pólizas de fidelidad, una general que cubre a todos los empleados del INPEP y el valor es hasta los \$60,000.00; y la segunda, es la fianza de fidelidad y cubre a los 8 ordenadores de pago del INPEP, es por valor hasta de \$100,000.00 y es individual para cada una de las personas. El licenciado René Mauricio Mendoza, manifestó que dentro de los requisitos

para los puestos de trabajo especialmente para los que manejan dinero se dice que deben rendir una fianza, pero en este caso la póliza es pagada por el INPEP y no por la persona que maneja fondos; a lo que el licenciado Casiva explicó que en este caso son pagadas por el Instituto. Escuchados los comentarios de los señores Directores, El Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS - INPEP-", las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 40/2020**. Aprobar y ratificar: 1) Las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA PERSONAL Y BIENES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS -INPEP-", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 y 41 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 2) La autorización a la Administración para que inicie el proceso de la Licitación Pública detallada en el numeral anterior de esta resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 literal a), 40) literal a) y 41 literal c), todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-. El documento que contiene las bases de licitación pública N° 01/2021 denominada "Contratación de pólizas de seguros para personal y bienes del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos -INPEP-" forma parte integral de la presente acta. V. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN INPEP LG- 06/2020 DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP". El Director Presidente manifestó que este punto será presentado también por la Licenciada Bolaños, quien inició informando que el proceso fue publicado en el sistema de COMPRASAL el 27 de agosto de 2020, y fueron invitados a participar en el proceso a las siguientes empresas: TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A DE C.V., SMEGA, S.A DE C.V., SERVIOFI, S.A DE C.V., INESERMA, S.A DE C.V., KLIMA, S.A DE C.V., DELTAS GROUP INTERNATIONAL, S.A DE C.V., SIGMA INGENIEROS, S.A DE C.V., ZERO CORPORATION, S.A DE C.V., INELCI, S.A DE C.V., DIPROMU, S.A DE C.V., CONSTRUFER, S.A DE C.V., de las cuales presentaron ofertas 7 empresas, que son: ZERO CORPORATION, S.A DE C.V., DIPROMU, S.A DE C.V., TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A DE C.V., SERVIOFI, S.A DE C.V., INESERMA, S.A DE C.V., KLIMA, S.A DE C.V., DELTAS GROUP INTERNATIONAL, S.A DE C.V.,

las que se evaluaron en la capacidad técnica, con una ponderación del 65%, la experiencia de la empresa con el 30% y el acta de visita técnica el 5%, haciendo un total del 100% de la evaluación técnica; además, se evaluó marca, modelo, capacidad y país de origen de los equipos, alimentación y voltaje de energía del equipo centralizado y del equipo mini Split, eficiencia energética de ambos equipos, facilidad de encontrar repuestos y accesorios en el mercado, obteniendo todas las empresas el 65% de la evaluación técnica, a excepción de ZERO CORPORATION, S.A DE C.V. que obtuvo el 0%. En cuanto a la experiencia de la empresa, DIPROMU, S.A. DE C.V., TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. e INESERMA, S.A. DE C.V. obtuvieron el 30%, KLIMA, S.A. DE C.V. el 25.55%, SERVIOFI, S.A. DE C.V. el 15%, ZERO CORPORATIONS, S.A. DE C.V. y DELTAS GROUP INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. el 0% por no presentar constancia que hicieran referencia que habían suministrado estos equipos en instituciones públicas o privadas, explicando el detalle de la adjudicación por ítem, cantidad, descripción, ubicación, marca, precio y el nombre de la empresa a adjudicar, informando finalmente que la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es que se adjudique el proceso de Libre Gestión INPEP LG-06/2020 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO PARA OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP" a las sociedades siguientes:

DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	INESERMA, S.A. DE C.V.	KLIMA, S.A. DE C.V.	TOTAL ADJUDICADO
Items 1, 2, 6 y 11	Items 9, 10, 12 y 13	Items 3, 4, 5 y 7	Item 8	\$ 44,554.75
\$ 21,177.75	\$ 10,210.00	\$ 11,060.00	\$ 2,107.00	

El monto total adjudicado es de \$44,554.75 IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos, estar acorde a los precios de mercado y dentro de la disponibilidad presupuestaria. Escuchada la presentación, el Director Presidente sometió a votación la aprobación y ratificación de la Libre Gestión INPEP LG-06/2020 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO PARA OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP", de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N°. 41/2020**. Aprobar y ratificar la Libre Gestión INPEP LG-06/2020 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADO PARA OFICINAS CENTRALES Y DESCENTRALIZADAS DEL INPEP", de la siguiente manera: a la sociedad DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MÚLTIPLES, S.A. DE C.V.

(4 items) por el valor total de VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE 75/100 DOLARES (\$21,177.75) de acuerdo al siguiente detalle

ítem	Cant.	Descripción	Ubicación	Marca	Precio
1	2	Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	Módulo 6, 2a Planta, Comunicaciones, Jurídico de Pensiones y Gestión Documental.	ComfortStar	\$ 10,522.68
2	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado de 60,000 BTU (5 TRF).	Módulo 5, 2 Planta, Área de Recaudaciones.	ComfortStar	\$ 4,950.61
6	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Split de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	1ª Planta del módulo 8 "Archivo de Pensiones.	ComfortStar	\$ 2,505.81
11	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Mini Split, de 36,000 BTU.	Módulo 3 "Sala de Reuniones de la Presidencia".	ComfortStar	\$ 3,198.65

A la sociedad TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. (4 items) por el valor total de DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,210.00).

ítem	Cant.	Descripción	Ubicación	Marca	Precio
9	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Mini Split, de 36,000 BTU, (3 TRF) Voltaje 220v.- 1PH-60HZ.	Entrada principal "Trabajo Social".	Lenox	\$ 3,230.00
10	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Mini Split, de 36,000 BTU, (3 TRF) Voltaje 220v.- 1PH-60HZ.	Sala de espera en 1ª planta M6.	Lenox	\$ 2,890.00
12	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Mini Split, de 36,000 BTU.	Módulo 3 "Área de secretaria de la Presidencia".	Lenox	\$ 3,380.00
13	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo MiniSplit, de 12,000 BTU.	"Sala de reuniones de pensionados" San Miguel.	ComfortStar	\$ 710.00

A la sociedad INESERMA, S.A. DE C.V. (4 items) por el valor total de ONCE MIL SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,060.00).

ítem	Cant.	Descripción	Ubicación	Marca	Precio
3	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Split de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	Oficina de San Miguel, 2º Planta "Talleres y áreas de reuniones".	ComfortStar/China	\$ 2,765.00
4	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Split de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	1ª Planta del módulo 5 "Sala de Pagaduría de Pensiones" (Centro de Atención al Usuario).	ComfortStar/China	\$ 2,765.00
5	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Split de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	Áreas reuniones y talleres en San Miguel (1ª planta).	ComfortStar/China	\$ 2,765.00
7	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Split de 60,000 BTU (5 TRF), gas R410-A.	Oficina Departamental de La Unión, "área de talleres"	ComfortStar/China	\$ 2,765.00

A la sociedad KLIMA, S.A. DE C.V., (1 ítem) por el valor total de DOS MIL CIENTO SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2,107.00).

ítem	Cant.	Descripción	Ubicación	Marca	Precio
8	1	Suministro e instalación de Equipo Tipo Centralizado, de 36,000 BTU, (3 TRF) Voltaje 220v. -1PH-60HZ.	1ª. Planta del Módulo 4, "Centro de Datos"	ComfortStar/ China patente USA	\$ 2,107.00

El total adjudicado entre las cuatro sociedades es de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$44,554.75). VI. APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA 2020. El Director Presidente informó que este punto será presentado por licenciada Sandra Elizabeth Pineda de Melgar, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, solicitando permiso para que entre a la sala para realizar la presentación. La licenciada Pineda de Melgar inició informando los antecedentes, la base legal y las condiciones que originan la modificación del Plan de Auditoría. Además, expresó en relación a la base legal lo establecido en los siguientes artículos: a) artículo 15, inciso último de las NRP-15 Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero: "En caso de que se necesite realizar modificaciones al plan, éstas deberán ser revisadas por el Comité de Auditoría para aprobación de Junta Directiva. Dichas modificaciones, en caso se eliminen o se incorporen nuevas actividades, deberán remitirse a la Superintendencia y a los auditores externos en los siguientes diez días hábiles posteriores a su aprobación, adjuntando las justificaciones que sean necesarias"; b) artículo 4 de las mismas normas, Responsabilidades de la Junta Directiva, literal "e": "Aprobar el plan anual de Auditoría y las modificaciones respectivas"; c) artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República: "Las unidades de auditoría interna presentarán a la Corte, a más tardar el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento a lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna", d) artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental: "El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte, el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad". También detalló, las condiciones que originan la modificación del plan, entre las cuales están: a) la Unidad de Auditoría Interna cuenta con 5 personas asignadas, y de éstas dos tienen diagnóstico médico de enfermedades crónicas, siendo vulnerables al contagio de la enfermedad pandémica, por lo que trabajan en su mayor tiempo en casa, y una recientemente fue trasladada a otro departamento; b) su incorporación en el INPEP fue a partir del día 09 de septiembre, y en ese momento solicitó la programación de auditoría del tercer trimestre, verificando que de los informes programados uno

no se había iniciado y el segundo presentaba a esa fecha un avance del 5%, y además el Examen Especial a los Estados Financieros de la Despensa Familiar del INPEP a la fecha presenta un porcentaje del 60% de avance. Finalmente expresó, que considerando lo antes expuesto solicita a la Junta Directiva apruebe y autorice la segunda modificación al plan de auditoría del presente año, en el sentido de que los Informes de Auditoría de los exámenes de: Estados Financieros de la Despensa Familiar por el periodo del 1 enero al 31 de diciembre 2019; Especial a la Prórroga de Pensiones por comprobación de Estudios; y Especial al Departamento de Recursos Humanos, programados para el tercer trimestre, sean trasladados para realizarlos en el cuarto trimestre. Escuchada la presentación, el director presidente somete a aprobación y ratificación el documento que contiene la segunda modificación al Plan Anual de Auditoría Interna el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE: **Acuerdo N° 42/2020**. Aprobar y ratificar la segunda modificación al Plan Anual de Auditoría Interna, tal como fue presentado por la Jefa de la Unida de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 15 inciso último de las NRP-15 Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero, artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al artículo 34 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. VII. INFORMES. 1. **NOTA REMITIDA AL SITINPEP**. El Director Presidente informó a la Junta Directiva, que el día 30 de septiembre del presente año, fue entregada al SITINPEP la carta que se acordó en la sesión de fecha 29 de septiembre del presente año, dando respuesta a carta presentada por el SITINPEP de fecha 16 de julio de 2020, informando que fue llamado el secretario general del SITINPEP, para hacerle entrega de la nota, la cual firmó de recibida; manifestando que en la próxima reunión de Junta Directiva se enviará con la convocatoria copia de la mencionada nota. VARIOS. 1. **PROPUESTA DE CELEBRAR LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA LOS DÍAS MARTES A LAS 12:00M**. El Director Presidente sometió a votación la propuesta de que las sesiones de Junta Directiva sean trasladadas del día jueves al día martes de cada semana y que sean a las 12:00 horas y no a las 10:00 am, propuesta que fue aprobada por unanimidad, quedando establecido los días martes de cada semana a las 12:00 horas, para la celebraciones de las sesiones ordinarias de Junta Directiva. En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva acuerda clasificar los puntos contenidos en esta acta como Información Pública. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente sesión, a las once horas con cincuenta minutos del día seis de octubre del año dos mil veinte.


Dr. José Nicolás Ascencio Hernández
Presidente



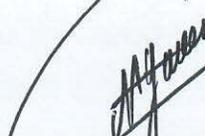
Licda. Karla Patricia Sandoval de Sosa
Directora Propietaria



Lic. René Mauricio Mendoza
Director Propietario



Licda. Ana Yessika Morales de Barrera
Directora Propietaria



Lic. Nelson Alexander Yanes Iraheta
Director Propietario



Sr. Jorge Alberto Castro Reyes
Director Propietario



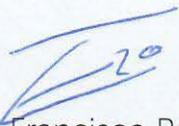
Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



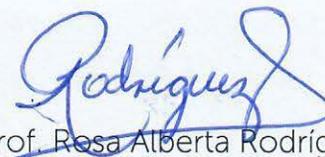
Lic. José Antonio Montenegro Cruz
Director Suplente



Dra. Roxana Beatriz Magaña Noyola
Directora Suplente



Sr. Yonatan Francisco Ramírez López
Director Suplente



Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente



Licda. Silvia Mariéne Rosa de Flores
Secretaria de Junta Directiva.